

XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2020.

Goce: prohibición, transgresión e interdicción.

Muñoz, Pablo.

Cita:

Muñoz, Pablo (2020). *Goce: prohibición, transgresión e interdicción. XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVII Jornadas de Investigación. XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. II Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-007/526>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/etdS/meb>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

GOCE: PROHIBICIÓN, TRANSGRESIÓN E INTERDICCIÓN

Muñoz, Pablo

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

En este artículo se presentan avances del proyecto de investigación UBACyT 2018-2021: "Génesis, delimitación y transformaciones del concepto de goce en la obra de J. Lacan", dirigido por el autor. El objetivo de este trabajo en particular es distinguir y articular la relación entre la noción de goce y tres términos vinculados con su delimitación: prohibición, transgresión e interdicción.

Palabras clave

Goce - Prohibición - Transgresión - Interdicción

ABSTRACT

ENJOYMENT (JOUISSANCE): PROHIBITION, TRANSGRESSION AND INTERDICTION

This article presents advances of the research project UBACyT 2018-2021: "Genesis, delimitation and transformations of the concept of enjoyment (jouissance) along the J. Lacan work" directed by the author. The aims of this work in particular is to distinguish and articulate the relationship between the notion of enjoyment (jouissance) and three terms related to its delimitation: prohibition, transgression and interdiction.

Keywords

Enjoyment - Jouissance - Prohibition - Transgression - Interdiction

Interdicción del placer

El puntapié inicial está dado por la articulación de la noción del placer con la noción de goce que lleva a cabo Lacan cuando sostiene que el placer aporta sus límites al goce, a la posibilidad de goce y llega a tratarlo como una barrera *casi* natural: "no es la Ley misma la que le cierra al sujeto el paso hacia el goce, ella hace solamente de una barrera casi natural un sujeto tachado. Pues es el placer el que aporta al goce sus límites, el placer como nexo de la vida, incoherente, hasta que otra interdicción, ésta no impugnada, se eleve de esa regulación descubierta por Freud como proceso primario y ley pertinente del placer" (Lacan 1960/2008: 782). La barrera del significante en relación al goce no hace más que retomar, soportar una barrera casi natural. Ese *casi* es clave pues *no es la ley* -del significante- la que clausura el paso del sujeto hacia el goce sino que ella hace de una barrera *casi* natural un sujeto tachado. El límite proviene, pues, del cuerpo como nexo que nos resta con la vida dado que el placer es una función del organismo, una función reguladora. Esto es claro en el dolor, que interviene para guiar nuestra su-

pervivencia (por ejemplo, el reflejo por dolor). Pero aún hay otra interdicción que cierra el paso del sujeto hacia el goce que no es impugnable, que es la del proceso primario y la ley del placer (el principio del placer, diferente del placer a secas). La ley del placer es de regulación y homeostasis.

Cabe detenerse un momento en las dos parejas que articulan la cita para ver cómo se entrecruzan al modo de las parejas *swingers*: dos interdicciones y dos dimensiones del placer. Lo que diferencia a las primeras es que una es impugnable y la otra no. La interdicción de la ley del placer no es impugnable porque comporta un texto que no se abre a la duda al enunciarse como mandamiento; por ejemplo: *No desearás la mujer de tu prójimo* -ese mandato insólito según Lacan- no hace más que empujarnos hacia allí donde prohíbe. Se vincula con la dimensión del placer que aquí opera como límite al goce, por medio de la ley pertinente del placer. La otra interdicción es impugnable, o sea que es contestable, abierta a la duda, que es lo que resta como nexo con la vida porque es lo que no está tramitado por la ley del significante. Entonces los límites que impone el cuerpo al goce son dudosos, oscuros, poco claros. ¿Hasta cuánto se puede consumir drogas? ¿Cuánto se puede sobrevivir sin alimentarse? En términos generales, ¿cuál es el límite que el cuerpo puede ponerle a alguien? Si el goce es lo que resta del Ser por efecto del significante, su límite es el placer como el poco nexo que nos queda con la vida, que ordena el desorden que tenemos con la vida: el cuerpo.

Este cuerpo, sin embargo, no debe considerarse como extrínseco al significante, sino modificado por él, alteración que tiene como efecto la producción de goce. Esto permite pensar de otro modo lo que en el modelo económico freudiano se denomina energía libre y energía ligada. Esta es la razón por la que al final de la cita, junto con la regulación de la ley del placer Lacan menciona al proceso primario. La energía libre está por fuera de la regulación del proceso primario, escapa a sus leyes, a los mecanismos de condensación y desplazamiento. En términos de Lacan la energía libre o no ligada es fuera de significante (y por ende fuera de significado en la medida en que la significación se produce vía metáfora y metonimia). Por el contrario, la energía ligada es la que circula por los caminos y las redes del significante y por ello articulable como metáfora y metonimia a partir de lo cual se hace posible una *regulación* del goce -por eso dice que la segunda interdicción, no impugnada, se eleva de esa regulación descubierta por Freud como proceso primario-. Pero conviene aclarar que el goce no es ni metáfora ni metonimia sino siempre corporal (es *relativo al cuerpo* y no *en* el cuerpo).

Esto último merece una serie de importantes precisiones que se aportarán en este capítulo y el siguiente, pero aquí solamente ha de entenderse en el sentido de que no es ni metafórico ni metonímico, cuya existencia es dependiente de la inexistencia de goce sexual todo. O como gusta decir a Lacan: inexistencia de complementariedad entre los sexos que *si existiese* conllevaría el goce todo, armonía entre los sexos.

El goce se introduce en el sistema significativo bajo la forma de la pérdida, surge primero como pérdida de goce (lo que Freud llamó complejo de castración), nombre de la dificultad que encontró en la complementariedad entre los sexos. El sistema simbólico instaura en la satisfacción sexual corporal una pérdida estructural que Lacan concibe como una versión, diferente claro está, de la castración. No solo se trata de la pérdida de naturalidad en general -tan mentada en nuestro medio- que el significativo produce en el hablante sino, específicamente, del punto en que el significativo más lo desnaturaliza, en tanto la reproducción de la especie está marcada por la sexualidad, faltante en todo otro ser vivo: la reproducción sexuada. Lo que, a su vez, permite esclarecer porqué es difícil localizar en la experiencia subjetiva algo relativo al goce; pues este está en relación a una pérdida cuyo momento y objeto no podrían ser situados.

En torno de esta construcción conceptual se inserta el goce como una noción propia del psicoanálisis al oponerlo con claridad al placer. No debe desdeñarse, en este punto, el instrumento hegeliano que le acerca Kojève vía la diferencia entre *Genuss* (goce) y *Lust* (placer) que provee la lengua alemana. Mientras que *Genuss* abarca las dos acepciones francesas de la palabra *jouissance*, una ligada al usufructo y otra a la voluptuosidad, *Lust* expresa las ideas de placer, deseo y ganas. Lacan promueve una articulación entre ambos términos: el principio del placer -que tiene la función de disminuir las tensiones del aparato que si superan cierto umbral se convierten en displacenteras- es un límite al goce. Consigue así dos términos positivos y opuestos para lo que Freud había denominado no sin ambigüedad por derivación: el principio del placer y el posterior *más allá* del principio del placer (un poco influenciado por modelos biológicos: lo que opera en la línea de la naturaleza *versus* lo contra natura, que revela su posición inductivista que lo hace derivar pulsiones de vida y muerte de propiedades intrínsecas de la sustancia viva). Incluso puede tomarse esta oposición como un nombre de la división del sujeto: dividido entre goce y placer, en el sentido de que es la ley del significativo la que *hace* de una barrera casi natural un *sujeto tachado*. Giro que introduce una perspectiva que, contrariamente a la versión de que Lacan evoluciona, no es abandonada luego en su enseñanza, aún cuando el goce encuentra otras determinaciones y modulaciones. Por ejemplo en *El Seminario 18* dirá que el goce “está prohibido por ciertas cosas confusas. Son confusas pero no tanto, porque llegamos a articularlo perfectamente con el nombre de principio del placer, lo que no puede tener más que un sentido - no demasiado goce” (Lacan 1971/2009: 100). Esa *cosa confusa* que prohíbe

el goce en parte es articulable como principio del placer, con lo que relativiza la aparente claridad del concepto casi al modo de una advertencia: no crean que lo que Freud designó así es tan transparente, debe ser sometido a revisión. ¿Por qué no es evidente? Por la ambigüedad mencionada, no atribuible a una falta de precisión de Freud sino a lo propiamente paradójico del placer. En las primeras palabras de sus *Tres ensayos de teoría sexual* promueve una definición de libido para designar la existencia de la necesidad sexual a partir de la analogía biológica con el hambre; pero en 1910 agrega una nota al pie que tiene largo alcance, como es habitual en su obra: “La única palabra adecuada en lengua alemana, ‘*Lust*’ {‘*placer*’, ‘*gana*’}, es por desgracia multívoca, ya que designa tanto la sensación de la necesidad como la de la satisfacción” (Freud 1905: 123 n. 2). No se trata de una mera observación terminológica sobre los límites de la lengua alemana sino que está aceptando de entrada un obstáculo insalvable en relación a encontrar una palabra que dé cuenta de la enorme paradoja que encuentra en la sexualidad, que exprese tanto la tensión como la satisfacción, la tensión y lo que la mengua.

Por lo tanto, el *Lustprinzip* ¿es pura tendencia al apaciguamiento o también se trata en su función de mantener una tensión? Tal vez por eso Lacan define el principio del placer como “no demasiado goce” y no “cero goce”. Cabe decir que la explícita analogía biológica de Freud se ve estropeada por él mismo a partir de la paradoja del placer. Lacan ya lo había notado: “el *Lust*, tiene en alemán un sentido ambiguo [...]— es a la vez el placer y la apetencia {*envie [gana]*}, es decir, el estado de reposo pero también la erección del deseo. Estos dos términos, aun pareciendo contradictorios, no están menos eficazmente vinculados en la experiencia” (Lacan 1956-57/1994: 49)¹. Cabe conjeturar, en consecuencia, que la insistencia de Lacan en este costado del término goce responde a un interés, el de ubicarlo en la línea de la ambigüedad del *Lust* freudiano y, por ende, en ruptura con las vías graduadas del placer. Podría decirse: más allá del placer pero no entendiendo este más allá en el sentido de *mucho*, de cantidades o excesos en la intensidad del placer sino como lo que rompe con una *supuesta naturaleza humana*. Su naturaleza no es natural -valga el equívoco redundante y la ambigüedad-, sino que es de otro orden: significativo, orden determinante por excelencia más allá de la determinación que podría provenir de la naturaleza humana. Contrariamente a la idea más evolutiva de que la naturaleza humana es alterada por el significativo, Lacan plantea que la ley del significativo trastoca profundamente a la naturaleza. Para decirlo de otro modo, antes que seres humanos naturales, somos seres simbólicos a los que falta el ser. Es la articulación significativa la que introduce esa falta y el goce portará la marca de la falta de plenitud, no le da sustancia al Ser sino que lo languidece, pero si faltase haría vana, vacía la existencia. Por ende, no es satisfacción sino insatisfacción -pero no en el sentido de *me quedo con ganas de más-*, el goce es el lugar que inscribe la insatisfacción propia de

cualquier experiencia de satisfacción en relación con la pérdida del goce pleno para el sujeto del significante. Fuerte razón para introducir el nuevo término goce.

Transgresión de la prohibición, condición de estructura

En aras de mayor claridad es preciso adentrarse aún más en las sinuosidades de los caminos por lo cuales Lacan accede a este nuevo sentido, propiamente analítico, del término goce. Las prohibiciones impuestas al goce son siempre transgredidas, se excede el principio del placer que no alcanza en su función y se revela que hay un más allá, más allá del principio del placer -en tanto *principio* determinante fundamental-. El resultado de esa transgresión no es más placer sino dolor, porque -diría Freud- solo se puede soportar cierto "monto" de placer, más allá el placer deviene dolor y ese placer doliente sería goce. Esta concepción freudiana, teñida de cierta energética cuantificable, es revisada por Lacan topológicamente. Siguiendo esa directriz pero sin suscribir la hipótesis cuantitativa, afirma que "la estofa de todos los goces confina en el sufrimiento, incluso es así como reconocemos el paño" (Lacan 1971/2009: 100). El *confín* es una línea real o imaginaria que marca los límites de un terreno, una región, un país y lo separa de otros, especialmente si esos límites están muy lejos. Pero también es el punto más lejano que se alcanza con la vista, como cuando decimos: "miraba hacia el confín del polo sur". *Confinar* es que un lugar o un terreno tenga límites comunes con otro o estar contiguo a él. La estofa del goce, por tanto, el tejido del que está hecho, su paño confina, limita con el sufrimiento; vale decir que es antinómico con el bienestar, aunque no sea idéntico a displacer. Pues al sujeto no se le presenta como pura insatisfacción ni puro displacer sino como un *continuum* de satisfacción e insatisfacción, de placer y displacer en relación moebiana: "El goce, es decir este algo que tiene una cierta relación al sujeto, en tanto que este enfrentamiento al agujero dejado en un cierto registro de actos cuestionables, el del acto sexual, este sujeto está suspendido por una serie de modos o de estados que son de insatisfacción; he ahí lo que por sí solo justifica la introducción del término goce que también en el síntoma se nos propone como indiscernible de este registro de la satisfacción, porque en todo instante para nosotros, el problema es saber cómo un nudo, que solo se sostiene de malestares y sufrimientos, es justamente eso por lo cual se manifiesta la instancia de la satisfacción suspendida. Es propiamente en esto en lo que el sujeto se sostiene en tanto tiende hacia esta satisfacción" (Lacan 1966-67, clase de 31/5/67). El goce es *algo* -definición elíptica pues no dice qué es- que tiene una cierta relación con el sujeto: *cierta relación* no significa posesión ni su pertenencia al sujeto, sino que hay una *cierta relación* pero que a la vez entraña distancia en el sentido de no confluencia. Esa relación de encuentro y desencuentro del sujeto al goce está dada por el agujero de la relación/proporción sexual que no hay, a partir de lo cual el sujeto queda *suspendido*, término que vale como *en suspenso* -el acto sexual no le

da ser, ser sexuado, no le da identidad (para ello cuenta con la identificación)- y como *colgado de*, es decir el sujeto pende de un agujero-, suspendido de una serie de estados de insatisfacción. El agujero del acto sexual lo confina a una insatisfacción radical, pues nunca alcanzará la plenitud de satisfacción aunque no deje de imaginarla. Eso de por sí justifica el empleo del término goce en el marco del registro de la satisfacción, tal como ilustra el síntoma, que es un nudo de malestares y sufrimientos. Que se sostenga este nudo sufriente que es el síntoma, indica que la satisfacción está suspendida, detenida, en suspenso como el sujeto (es el mismo término para síntoma y sujeto). Este se sostiene en esa suspensión de la satisfacción en tanto a la vez tiende hacia la satisfacción plena, que es inaccesible por el agujero del acto sexual. El goce, por tanto, es un término que habla de la *suspensión del sujeto entre un estado de insatisfacción y la búsqueda de una satisfacción total marcada por la imposibilidad*, que existiría si hubiese acto sexual pero que si existiese haría falta que no fuese esa. Suspensión entre un estado de impotencia y una búsqueda imposible, exacta figuración de la división del sujeto.

A continuación plantea: "Aquí la ley del principio del placer, a saber, de la menor tensión, no hace más que indicar la necesidad de los rodeos del camino por donde el sujeto se sostiene en la vía de su búsqueda, búsqueda de goce. Pero no se nos da de eso su fin propio; fin, sin embargo, enteramente enmascarado para nosotros en su forma última, en tanto que su acabamiento es tan cuestionable que se puede tanto partir del fundamento: que no hay acto sexual; y también [de] esto: que no es sino el acto sexual el que motiva toda esta articulación" (Ibid). El principio del placer gobierna la búsqueda del goce pero imponiendo los rodeos convenientes para mantener una respetuosa distancia con su fin, el cual se presenta enmascarado al modo de un horizonte al que parecería que se puede acceder pero que debido a la inexistencia de acto sexual es inaccesible. Alcanzar su fin propio implica ir más allá del límite del principio del placer, transgresión que se paga con un sentimiento que ya Kant -referencia permanente para Lacan en estos asuntos- había jerarquizado como lo propio del sentimiento moral: el sentimiento de dolor.

Al elevar la prohibición del goce y su transgresión a condición estructural sortea los efectos de imaginarización a que suelen ser reducidos conceptos tales como el complejo de Edipo y castración, convertidos en datos evolutivos de una psicología con retoques psicoanalíticos. La prohibición simbólica del goce en el Edipo es paradójicamente la prohibición de algo que ya es imposible, redobla una imposibilidad para mantener la ilusión de que el goce sería alcanzable si no estuviese prohibido. Ella misma crea el deseo de transgredirla. El goce es, por tanto, fundamentalmente transgresor. En *El Seminario 7* se vincula con el mito freudiano del parricidio primordial, acto fundamental que muestra la paradoja estructural del goce en el punto en el que la muerte del padre no lo hace posible sino que refuerza su

interdicción. La prohibición del goce se encuentra vinculada al principio del placer y es inherente a la estructura simbólica del lenguaje. Lacan arriba a estas conclusiones habiendo partido de un sorpresivo comentario sobre la *Epístola de San Pablo a los Romanos* donde, en el versículo séptimo, se dice que a partir de la existencia de una ley alguien se vuelve pecador: “la Ley hace el pecado”. Formulación necesaria para comprender el “nudo de la Ley y del deseo” (Lacan 1959-60/1995: 207) y, podríamos agregar, *el nudo de la Ley y el goce*. Su definición es que “una transgresión es necesaria para acceder a ese goce [...], para esto muy precisamente sirve la Ley” (Ibid.). Al goce todo, sin fisuras, imaginado por la Ley que lo prohíbe se accede únicamente por una transgresión. En suma, el goce siempre es goce de la transgresión, lo cual no significa que haya acceso al goce total entendido como placer pleno: “Si las vías hacia el goce tienen en sí mismas algo que se amortigua, que tiende a ser impracticable, es porque la interdicción le sirve de vehículo apto para todo terreno, de tanque oruga de transmisión, para salir de esos lazos que vuelven a llevar siempre al hombre, girando en redondo, hacia el camino trillado de una satisfacción corta y estancada” (Ibid.). La interdicción del goce vía la Ley le marca paradójicamente el camino de la transgresión y a su vez la imposibilidad de acceso, por lo cual el goce se conforma con una satisfacción *corta*, de corto alcance, que no se despliega en su movimiento, que no avanza más allá de la Ley interdictiva. Movimiento que se limita a *girar en redondo* como el circuito pulsional, en un *camino trillado*, reiterativo, que es el de la repetición que marca la satisfacción con un carácter de *estancamiento* fundamental.

Goce, entredicho

En *Subversión del sujeto* Lacan dirá: “A lo que hay que atenerse es a que el goce está interdicto para quien habla como tal, o también que no puede decirse sino entre líneas para quienquiera que sea sujeto de la Ley, puesto que la Ley se funda en esa interdicción misma” (Lacan 1960/2008: 781). La constitución del sujeto en y por lo simbólico conlleva que el goce le sea interdicto (que en términos freudianos corre por cuenta del complejo de castración tal como Lacan lo relee). Pérdida que ha de ser entendida a partir de la interdicción, que no es pérdida en el sentido de perder un objeto que se posea y podrá recuperarse, es pérdida inaugural y constitutiva. La interdicción que postula Lacan no es simplemente prohibición. Es un efecto de la estructura del lenguaje que condiciona al hablante, no es la prohibición paterna del Edipo. Hay incompletud en la estructura significativa y a causa de ello hay ley, la ley no introduce la falta sino que para el hablante existe ley porque lógicamente hay una incompletud que es previa (cuya anterioridad es lógica, solo revelada *a posteriori*).

El examen de la formulación “el goce está interdicto” exige detenerse en este término. En derecho designa un juicio posesorio (proceso judicial respecto a la posesión de una cosa

para retenerla o recuperarla). Se origina en el derecho romano, donde la orden interdictal podía basarse en una prohibición, restitución o exhibición de la cosa. De allí que con el uso de la lengua se haya fijado en su significación de *prohibido*, a lo que no se puede acceder. Esto entraña, fundamentalmente, que el goce no es una posesión en el sentido vulgar de pertenencia, tener algo sin más, sino que involucra una legalidad que otorga o no su posesión y que, por lo mismo, podría revocarse. Razón por la cual, si la interdicción que hace posible que haya ley es estructural, cualquier posesión de goce será siempre parcial y segunda lógicamente respecto de la imposibilidad de goce todo. El goce como *interdicto* reúne ambos valores. No obstante, porta una resonancia que a primera vista se escapa y que es lo que, a mi juicio, interesó a Lacan y que su etimología descubre. *Interdictum* se compone con el prefijo *inter* (entre) y *dictum* (dicho). Pues bien, como se ha señalado antes, el goce es asunto de *dicho* y está *entredicho*, que significa “prohibición de hacer o decir alguna cosa” -de allí su vínculo con la *interdicción*-, pero también se aplica a dudar sobre la veracidad o posibilidad de una cosa, poner algo en entredicho es considerarlo indigno de crédito. El *goce interdicto* juega en el interior de ese campo semántico: prohibido, pero también entredicho, dicho entre líneas: hecho de la materia misma del lenguaje. La textura del goce es significante, se dice entre significantes y a partir de los significantes y esa es su única sustancia. “No puede decirse sino entre líneas” (Ibid.) -aclara Lacan- pues no es dicho sino entre-dicho, *inter-dicto*, nadie puede *decir* su goce, ni reconocerlo, enfrentarse a él, asumirlo o acotarlo. El goce se dice entre líneas “para quienquiera que sea sujeto de la Ley”, pero no se funda en la Ley sino que es la misma Ley la que se funda entre líneas: “la Ley se funda en esa interdicción” (Ibid.) añade (lo que es aprovechado por el jurista que explora los márgenes de lo que ella dice y lo que no).

La interdicción, en suma, marca el goce con un carácter de inaccesibilidad en su definición misma que se aproxima a la de real como imposible lógico. Estas oscilaciones que afectan la noción a lo largo de su enseñanza no han de entenderse como oposición de instancias contradictorias sino como planos superpuestos que no permiten cernir una concepción de goce unidimensional sino en un permanente tironeo entre extremos que no se anulan entre sí, tironeo que dibuja un trazado polar *entre plenitud e imposibilidad*. Como señala Lacan años después: “Todo lo que sabemos es que ‘uno’ connota muy bien el goce, y que ‘cero’ quiere decir ‘no lo hay’, lo que falta, y que si cero y uno hacen dos, esto no vuelve menos hipotética la conjunción del goce de un lado con el goce del otro” (Lacan 1973-74, clase del 19/02/74).

En *El Seminario 14* Lacan reexamina la interdicción ya no en relación con la condición propia del significante sino con la lógica moderna y la escritura en tanto lo que puede y lo que no puede ser escrito. En lógica modal se trata de lo que *no cesa de no escribirse*, no solamente que no puede ser escrito sino que

no deja de insistir en no escribirse, que es su definición para lo imposible -que es lo real-: “¿Qué quiere decir no puede? Tiene un sentido en la palabra dada, inicial, interdictiva. ¿Pero qué es lo que puede escribirse de eso?” (Lacan 1966-67, clase del 7/12/66). El goce es interdicto, entredicho, no puede decirse salvo entre líneas y escapa a la función de la palabra, razón por la cual es calificado como imposible, como lo que el significante no alcanza a decir pues lo excede a la vez que lo tiene como condición. De allí que en una primera acepción lo real del goce pueda tomarse como lo que vuelve siempre al mismo lugar (aludiendo a la repetición).

La pregunta respecto de qué puede *escribirse* de eso plantea que este imposible de decir, primero, se articula aquí con otro imposible, subsidiario, que la lógica le permite delimitar: imposible de escribir (los límites de la lógica tal como se plantea en el teorema de Göedel), que en Lacan ya había empezado a tomar forma axiomática a partir de la imposibilidad de la complementariedad sexual. Se trata de imposibles distintos, que no se recubren y tienen consecuencias disímiles aunque compartan la condición de ser imposibles. En efecto, lo que no se puede decir -imposible delimitado a partir de la lingüística- y lo que no se puede escribir -imposible delimitado a partir de la lógica- no son dos modos diferentes de plantear *lo mismo* sino dos faltas distintas -pero complementarias- que indican la brecha que se abre entre lectura y escritura.²

Sería errado desarticular la *transgresión* de la *interdicción*, pues se vería reducida al mero hecho de pisotear las leyes sagradas, que desencadenaría no se sabe qué goce. Es una banalización que habilita la ilusión de que desconocer o desafiar la Ley nos acerca al goce en su plenitud. Por eso: “vemos operar constantemente en los sujetos esa curiosa actitud, que se puede articular como la puesta a prueba de una suerte sin rostro, como un riesgo en el que el sujeto, al habérselas ingeniado con él, encuentra luego como garantizada su potencia. ¿La Ley desafiada, no desempeña aquí el papel de medio, de sendero trazado para acceder a ese riesgo? Pero entonces, si ese sendero es necesario, ¿cuál es el riesgo? ¿Hacia qué meta progresa el goce para tener que apoyarse, para alcanzarla, en la transgresión?” (Lacan 1959-60/1995: 236).

La concepción lacaniana de riesgo difiere de la freudiana a partir de su consideración en un espacio topológico y no en un espacio tridimensional. Para Freud el riesgo puede ser externo (estímulos perceptivos, por ejemplo) o interno (la pulsión), donde la defensa adquiere su valor y función; mientras que para Lacan el riesgo no es interno o externo, siempre es *éxtimo*. La palabra *riesgo* proviene del latín *risicare*, que significa atreverse o transitar por un *sendero* peligroso. Una transgresión de la Ley es necesaria para acceder al goce, oficia de sendero, pero al acercarse al límite que lo haría posible se corre un riesgo, el de encontrarse con la inaccesibilidad del goce, la falta del Otro: S (?). La curiosa actitud de cuestionar la ley como si eso garantizase la potencia, y por ende el goce total, encuentra su tope en

la inconsistencia del Otro.

A partir de una peculiar referencia a la tradición religiosa según la cual *Dios hizo al hombre a su imagen y semejanza* y a la belleza de las imágenes religiosas, Lacan señala que lo que no se ve en ellas es que “siempre son huecas” (Ibid., 237). Si el mandamiento de amar al prójimo como a sí mismo conduce a la transitividad y su correlato de agresividad propios de la relación imaginaria *a - a'*, esta otra dimensión introduce el vacío por la que el hombre en tanto que imagen interesa, es decir por el hueco que la imagen deja vacío: “el vacío por descubrir de Dios. Quizás es la plenitud del hombre, pero es también ahí donde Dios lo deja en el vacío” (Ibid., 238). Una vez más plenitud e inconsistencia conforman una paradoja. La ley no garantiza, el Otro es vacío y justamente allí el goce encuentra su estatuto pues el goce radica en defenderse de ese vacío. La expresión *goce de la transgresión* ha de ser leída a partir de la ambigüedad que introduce el genitivo dando lugar a la ilusión de que el goce se alcanzaría al desafiar la ley pero también que el *goce es en la transgresión*, es decir en defenderse del vacío del Otro porque, como tal, es inmedible.

De eso se trata en la definición del objeto *a* como inconmensurable, tal como Lacan lo definirá posteriormente. No obstante, ya en este seminario sostiene que “no hay *común medida* entre la satisfacción que da un goce en su estado primero y la que brinda en las formas desviadas, incluso sublimadas, en las que lo compromete la civilización” (Ibid., 241) [cursivas añadidas].³ La falta de común medida, además de refutar cualquier abordaje cuantitativo, anuncia la inconmensurabilidad entre el goce que si existiese haría falta que no fuera ese y el goce en sus formas desviadas. No hay medida común entre la satisfacción del goce supuesto pleno y la satisfacción del goce civilizado, limitado por la ley. Aún más, si el goce está en la defensa, lo que se recupera en el goce de la defensa, en el goce de la transgresión, no tiene equivalente con el goce imposible; son discontinuos uno con otro. Sade es insuperable en lo atinente a la transgresión de los límites humanos, pues es un absoluto de lo insuperable capaz de ser expresado por palabras. Ninguna literatura fue tan escandalosa ni hirió tan profundamente la sensibilidad humana. Ello explica para Lacan que despierte un aburrimiento tal que el libro se nos cae de las manos, no únicamente ante la sucesión de figuras y posiciones en una larga serie de escenas monótonas sino como un tedio defensivo ante el ámbito irrespirable que nos provoca, pues “es una experiencia que [...] arranca al sujeto de sus amarras psicosociales [...] de toda apreciación psicosocial de la sublimación en juego” (Ibid., 243). El valor de Sade radica en que es un claro exponente de que la sublimación para alcanzar la satisfacción no necesita del aplauso social, del reconocimiento -idea opuesta a la tesis de Freud en *El creador literario y el fantaseo* -.

Ello no entraña que en Sade la referencia a lo social no esté conservada, por el contrario, tiene la pretensión de valorizar socialmente su extravagante sistema, incluso fundar una so-

ciudad idealmente utópica sobre la base de su doctrina de la *ley del goce*, que formula en su *Juliette*: “*Présteme la parte de su cuerpo que pueda satisfacerme un instante y goce, si eso le place, de la del mío que pueda serle agradable*” (ibid., 244). En el enunciado de esta ley se encuentra la primera manifestación articulada del objeto parcial. En el goce se trata, pues, de tomar el cuerpo del prójimo como puro objeto parcial -parcialidad ya evocada en función del dolor-.

En resumen, sostengo que el origen de la noción de goce está fuertemente vinculado al problema de la Ley, siendo su determinación fundamental. No obstante, esto no alcanza para explicar todo lo que Lacan ha postulado al respecto sino que es también verdad que a partir de formulaciones posteriores se hallará una noción de goce con importancia exterior y simétrica a la Ley del deseo, respondiendo a otra legalidad e incluso otro territorio. Conviene aclarar que la determinación del goce por la Ley no supone por fuerza que será también determinante para su regulación. Muchas veces se calcula, erróneamente, que la sujeción a una ley permitirá que el paciente regule, modere, ordene su goce (en el tratamiento que se hace de toxicomanías es claro, así como en ciertas instituciones especializadas en anorexias y bulimias); es el principio de la ley como ordenamiento. Sin embargo, Lacan plantea que la Ley está marcada por una falla interdictiva que comporta una deuda: “Todo ejercicio del goce entraña algo que se inscribe en el Libro de la deuda en la Ley. Más aun, es necesario que algo en esa regulación sea o paradoja o lugar de algún desarreglo, pues el franqueamiento de la falla en el otro sentido no es equivalente” (ibid., 214).

En este punto es cabalmente freudiano. Tributario de *Tótem y tabú* propone que la Ley no es reguladora en el sentido de acotar cantidades o enmarcar excesos o desbordes (metáforas hidráulicas más que insuficientes), sino que opera como condición de su producción, vía de transporte, medio de transmisión pero, falla mediante -la interdicción misma en que la Ley se fundaregulará el goce aunque marcándolo de paradoja, signándolo siempre como lugar de un desarreglo: *los desarreglos del goce no son arreglables*.

En *El Seminario 7* la determinación señalada se hace explícita. Para ver cómo el deseo se vuelve *barrera* es pertinente no alejarse de la concepción del placer. Considerando la barrera del significante en relación al goce, el deseo con sus senderos y sus redes inconscientes se perfila como barrera al goce. La estirpe freudiana del término *barrera* es oportuna pues alude a la barrera protectora frente los estímulos cuya ruptura Freud considera hunde al sujeto en la angustia traumática. Barrera que según Lacan el deseo insta al poner coto al goce como producto del significante, que comporta el más allá del principio del placer. En tal sentido, contrariamente a cualquier teleología del deseo y a todo ideal romántico, el deseo es un concepto *límite* (como la pulsión) entre el goce y el placer. Allí se dibuja una topología del goce que no admite ningún valor cuantitativo del límite sino de campos: el deseo en su funcionamiento admi-

te el viraje hacia el más allá del principio del placer y hacia la condescendencia al principio del placer. Se ha comentado antes que Lacan sostiene que no es la Ley misma la que le cierra al sujeto el paso hacia el goce sino que ella hace de una barrera casi natural un sujeto tachado porque el placer es el que aporta al goce sus límites. Se deduce pues, aún sin explicitarlo, que esta barrera (el deseo) es equiparable a la ley del incesto como ley fundamental del psicoanálisis en tanto prohíbe un objeto a la vez que lo hace deseable. Si la psicología tradicional pregona el carácter indomeñable e infinito del deseo, la experiencia del psicoanálisis demuestra que en alguna parte encuentra su límite en el placer, que se lo fija pues el principio de placer es principio de homeostasis: “el deseo encuentra su cerco, su proporción fijada, su límite, y en la relación con este límite se sostiene como tal, franqueando el umbral impuesto por el principio del placer” (Lacan 1964/1987: 39).

El sentido profundo de la noción freudiana de objeto perdido es marcar que el sujeto deseante desea según la ley, porque el deseo se constituye en torno a la operación por la cual un objeto se pierde para siempre. El mismo razonamiento se aplica a la concepción del objeto primariamente prohibido (representado en la novela freudiana por la madre biológica y que Lacan con originalidad sustituye por el Deseo de la Madre como función que representa el lugar del Otro). Que la barrera que constituye el deseo y la ley sean dos caras de una misma moneda, conduce a Lacan a introducir en su enseñanza *das Ding*. Si la pérdida de la madre implicaba para Freud sobre todo la pérdida de su función anaclítica, de apoyo de la necesidad, Lacan a partir de *El Seminario 7* concibe la pérdida de la madre como pérdida de un lugar de goce, pérdida originaria de goce a partir de lo cual *vía das Ding* esboza la primera versión de la dimensión del objeto *a* como real. Teniendo presente que el marco conceptual en cuyas redes Lacan atrapa a *das Ding* está dado por su articulación con el inconsciente y con los principios de placer y de realidad, la Cosa es concebida como una “realidad muda” (Lacan 1959-60/1995: 70). que escapa a las ligaduras significantes aunque, no obstante, comande, ordene. Lacan encuentra la función de la Cosa excelentemente entrevista por Kant como trama significativa pura, como máxima universal, como la cosa más despojada de relaciones con el individuo. En ese sentido, *das Ding* puede devenir el objeto malo y el objeto bueno, pero no *es* ninguno de ellos. Lo bueno y lo malo se desprenden de ella como atributos pero el campo de *das Ding* es el de una anterioridad lógica a la divisoria del bien y del mal, precisamente porque en él la división entre el principio del placer y el más allá se desdibuja. La Cosa entraña para el sujeto un bien, el goce, que desborda hacia el campo del más allá, un bien en el que es difícil desentrañar el mal que conlleva.

Entonces, goce imposible

Cuando años después, en el transcurso de *El Seminario 9* Lacan retoma estos comentarios propone la designación *goce de*

la Cosa como fórmula que condensa las conclusiones de su seminario sobre *La ética* -aunque en este no se la encuentre presente explícitamente-: "Si el hecho de que el goce, en tanto goce de la Cosa, está prohibido en su acceso fundamental, si es eso lo que les dije durante todo el año del seminario sobre *La ética*, si es en esa suspensión, en el hecho de que este goce está suspendido, *aufgehoben*, que yace propiamente el plano de apoyo en que va a constituirse como tal y sostenerse el deseo -es verdaderamente la aproximación más lejana de todo lo que la gente puede decir- ustedes no ven que podemos formular que el Otro, ese Otro en tanto se plantea a ser y a la vez no es, en tanto él es a ser el Otro aquí cuando nos adelantamos hacia el deseo vemos que en tanto su soporte es el significante puro, el significante de la ley, que el Otro se presenta aquí como metáfora de esta interdicción" (Lacan 1961-62, clase del 4/04/62). La suspensión del acceso al goce opera como punto de apoyo para la constitución y sostén del deseo. En este sentido, el goce de la Cosa no es un tipo de goce entre otros, ni siquiera una versión temprana del goce luego mejorada sino que puede decirse que el goce es siempre goce de la Cosa en tanto goce imposible. El término alemán *aufgehoben* que emplea proviene del verbo *aufheben*, relacionados ambos con la *Aufhebung* hegeliana. Si bien la palabra alemana acepta varios significados aparentemente contradictorios (entre ellos levantar, abolir o sublimar), en el sistema de Hegel es utilizada para explicar lo que sucede cuando una tesis y una antítesis interactúan, sobre todo a través del término *sublimar* -cabe destacarlo pues la sublimación suele remitirse con frecuencia al goce-.

Pero ¿qué agrega este comentario de *El Seminario 9?* Jadin y Ritter señalan, con pertinencia, que el goce de la Cosa constituye como tal una primera versión del goce del Otro, en el sentido del genitivo objetivo, sin que sea nombrado de ese modo. El goce del Otro, connotado como imposible, se presenta como el goce de la Cosa en tanto que "la Cosa es designada como el Otro absoluto del sujeto o el Otro en tanto que *Das Ding*" (Jadin y Ritter 2009: 24)⁴. Esto se deduce de la consideración de la Cosa como un real *éxtimo* al sujeto, una exterioridad íntima, lo más exterior y al mismo tiempo lo más próximo. Si en *La identificación* "el Otro se presenta aquí como metáfora de esta interdicción" de goce, el goce de la Cosa, es una versión del goce del Otro (por ejemplo, cuando el lugar de la Cosa ocupado por la madre, representante del lugar del Otro, es prohibida). En conclusión, esto pone de manifiesto la antinomia entre el Otro y el goce como suspendido o imposible, pues si el Otro se presenta como metáfora de la interdicción de goce y "su soporte es el significante puro, el significante de la ley", el goce de la Cosa en tanto que Otro como lugar del significante, indica que se trata del lugar de la Cosa borrada, elidida por el significante. Si la Cosa entraña para el sujeto un bien, el goce, y a la vez el lugar de la Cosa se concibe como el lugar del mal, de la agresividad hacia el prójimo, de la destrucción, el goce de la Cosa transmuta en goce mortal.

NOTAS

¹ Vuelve sobre ello en Lacan, J. (1958-59/2014). *El Seminario. Libro 6: El deseo y su interpretación*. Buenos Aires: Paidós, p. 397.

² El imposible lógico tiene un extenso desarrollo en la enseñanza de Lacan, solo me limito a recordar que es tomado como un imposible interno al sistema signifiante (no algo exterior, biológico o material). Como todo sistema signifiante tiene un punto de *impasse*, este debe ser solucionado mediante otro sistema diferente de él. Por ejemplo para solucionar las paradojas de los números complejos es preciso recurrir a los números enteros, de modo que ningún sistema se garantiza a sí mismo. A esto llama imposible.

³ Si bien Lacan afirma que esta tesis se encuentra en *El malestar en la cultura* no he hallado los términos exactos pero sí la idea aproximada. Cf. Freud, S. (1930/1994). *El malestar en la cultura*, op. cit., p. 111-2.

⁴ Trad. Personal.

BIBLIOGRAFÍA

- Freud, S. (1905/1980). Tres ensayos de teoría sexual. En Strachey, J. (Ed.), *Obras completas*, tomo VII (109-224). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1930/1994). *El malestar en la cultura*. En *Obras completas*, op. cit.
- Jadin, J.-M. y Ritter, M. (2009). *La jouissance au fil de l'enseignement de Lacan*. Toulouse: Érès.
- Lacan, J. (1956-57/1994). *El Seminario. Libro 4: Las relaciones de objeto*. Barcelona: Paidós.
- Lacan, J. (1958-59/2014). *El Seminario. Libro 6: El deseo y su interpretación*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1959-60/1995). *El Seminario. Libro 7: La ética del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1961-62). *El Seminario. Libro 9: La identificación*, inédito.
- Lacan, J. (1960/2008). Subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano. En *Escritos 2*. México: Siglo XXI.
- Lacan, J. (1964/1987). *El Seminario. Libro 11: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1966-67). *El Seminario. Libro 14: La lógica del fantasma*, inédito.
- Lacan, J. (1971/2009). *El Seminario. Libro 18: De un discurso que no fuera del semblante*. Buenos Aires: Paidós.
- Lacan, J. (1973-74). *El Seminario. Libro 21: Los nombres del padre (o Los no-incautos yerran)*, inédito.